

ACUERDO QUE PROPONE EL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PUEBLOS INDÍGENAS, QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CENTRO ESTATAL DE LENGUAS Y CULTURAS INDÍGENAS Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tribunal: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Fiscalía: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

CELCI: Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público que se encarga de organizar y desarrollar los procesos electorales, contribuir al desarrollo de la vida y la cultura democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica. es por ello que este instituto cuenta con diversas Direcciones Ejecutivas y Comisiones entre las que se destaca la Comisión Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual realiza diversas actividades de colaboración, intercambios promoción, cooperación y difusión en beneficio de las comunidades indígenas.

El artículo 2 párrafo cuarto de la Constitución, en relación con el 5 de la Constitución local párrafo décimo tercero establecen que el Estado reconoce en los pueblos y comunidades indígenas la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Es por ello, que el Instituto Electoral pretende cooperar con el Tribunal, la Fiscalía y el CELCI por medio de un convenio de colaboración interinstitucional para lograr un trabajo en conjunto en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de preservar y promover el conocimiento y desarrollo de las lenguas indígenas así como establecer las bases de colaboración y coordinación de esfuerzos, recursos y funciones entre las partes para efectuar la realización de traducciones orales y/o escritas, la prestación de servicios de intérpretes en los diversos eventos realizados por el Instituto Electoral así como también la prestación de intérpretes para spots de difusión y la realización de talleres en las diferentes lenguas indígenas que sirvan al Instituto Electoral ante la ciudadanía y de los propios servidores públicos que laboran en dichas instituciones.

ESTUDIO DE FONDO

Fundamento Legal

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 66, fracción I y II, del Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así mismo, le corresponde la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

El Código Electoral faculta en el artículo 67, fracción V, a la Consejera Presidenta del Consejo General, para suscribir convenios con otras Instituciones y/o autoridades, previa aprobación del Consejo General de este Instituto Electoral.

Motivación

1. Vista la facultad que tiene la Consejera Presidenta para suscribir convenios y dado el interés de las Instituciones firmantes del convenio que nos concierne para acercarse a la ciudadanía y más a este grupo en situación vulnerable, que tienen los mismos derechos que todas las demás personas por el tema en el que se pretende difundir la cultura jurídico electoral a las personas que estén interesadas en la materia, es que resulta necesario la aprobación del presente acuerdo y contar con la autorización de firmar el Convenio ya referido.
2. El Convenio tendrá entre sus cláusulas, las acciones conjuntas a realizarse, los intercambios de promoción, cooperación y difusión desde el ámbito de competencia de cada Institución, así como fortalecer los valores culturales de los grupos étnicos asentados en la Entidad, facilitando el acceso, permanencia y logro a la educación en general y para la vida y el trabajo del CELCI en todas aquellas áreas de coincidencia, finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución en Hidalgo.
3. El Instituto Electoral, a través de su representante realizará las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la

sociedad.

4. Resulta necesario que este Consejo General emita el Acuerdo correspondiente para la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Tribunal, CELCI, la Fiscalía y el Instituto Electoral.

Por lo anterior y con el propósito de realizar la firma del Convenio con el Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la firma por parte de la Consejera Presidenta del Consejo General de este Instituto Electoral del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebrarán el Tribunal, la Fiscalía y este Instituto Electoral con el CELCI.

SEGUNDO. Una vez firmado el Convenio, publíquese en la página web Institucional.

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de junio de 2019.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MAESTRA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.